

*"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**

**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2022**

Solicitud de Registro N° 02456 del 20.06.2022
Calle San Salvador Mz. 28 Lote 1 A.H San Pedro

EMPRESA DE TRANSPORTES "LA FLOR DEL CAFÉ – LA LAGUNA" EIRL
N° 240 - 2022 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura,

12.1 JUN 2022

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR

(X)

PETICION: HABILITACION DE CONDUCTORES

(X)

Mediante solicitud de registro N° 02456 de fecha 20 de junio del 2022, y antecedentes en veinte (20) folios, la señora **KATIA LISBET CARHUAPOMA ZURITA**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LA FLOR DEL CAFÉ - LA LAGUNA" EIRL**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LA FLOR DEL CAFÉ - LA LAGUNA" EIRL**, mediante Resolución Directoral Regional N° 1651-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de diciembre del 2014 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Piura – Caserío la Virgen y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional: nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copias de la Licencia de conducir, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, recomienda autorizar la **HABILITACION DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LA FLOR DEL CAFÉ - LA LAGUNA" EIRL**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
GARCIA ALBERCA LUIS MIGUEL	B47515260	AIIIa
SALDAÑA QUISPE NEILER	B72090099	AIIIc

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del D.S. N° 008-2022-MTC que sostiene la Suspensión del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito para conductores de Servicio de Transporte Terrestre teniendo como vigencia al 31 de diciembre del 2022, por tanto la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LA FLOR DEL CAFÉ - LA LAGUNA" EIRL** no está obligada de contar con el curso de actualización del conductor según lo normado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación de pago del



"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

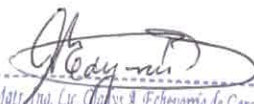
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2022

derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

- Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LA FLOR DEL CAFÉ-LA LAGUNA" E.I.R.L** en su domicilio sito en Calle San Salvador Mz. 28 Lote 1 A.H San Pedro, distrito, provincia y departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mgtr. Ing. Luc. Gladys A. Echevarría de García
Unidad de Autorizaciones y Registros
ORTvC - PIURA